



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Resolución Administrativa N° 286-2014-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 29 de Octubre de 2014.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 003-2014-P-CSJCA-PJ de fecha 2 de enero de 2014;
La Resolución Administrativa N° 162-2014-P-CSJCA-PJ de fecha 28 de mayo de 2014;

La Resolución de Sala Plena N° 021-2014-SP-P-CSJCA-PJ de fecha 13 de junio de 2014;

El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo concerniente a la conformación de Salas por parte del Presidente de la Corte Superior de Justicia; Y,

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante resolución Administrativa N° 003-2014-P-CSJCA-PJ de fecha 2 de enero de 2014, se conformó entre otras, la Sala Penal Liquidadora Transitoria en adición de Funciones como Sala Penal de Apelaciones de Chota, para el Año Judicial 2014, la misma que está conformada por el Abogado Orlando Tapia Burga y presidida por la señorita Juez Provisional Elvira Castro Chumpitaz.

Segundo: Mediante Resolución Administrativa N° 162-2014-P-CSJCA-PJ de fecha 28 de mayo de 2014, se designó al abogado Marco Virgilio Meza Castillejo, como Juez Superior Supernumerario de la Sala Penal Liquidadora Transitoria en adición de Funciones como Sala Penal de Apelaciones de Chota, mientras dure la licencia de la señorita Jueza Superior Provisional María Elvira Castro Chumpitaz, al haber sido designada Presidenta del Jurado Electoral Especial de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca.

Tercero: Mediante Resolución de Sala Plena N° 021-2014-SP-P-CSJCA-PJ de fecha 13 de junio de 2014, se aprobó el cuadro de Antigüedad y Méritos de los Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrados del Distrito Judicial de Cajamarca, elaborado por la Comisión Distrital de Meritocracia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca para el año 2014.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Cuarto: Al contar con plazas de Jueces Superiores para ser cubiertas, deberá tenerse en cuenta el cuadro de méritos y antigüedad aprobado, en atención a lo señalado por el artículo 219° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo que para ello se consideran los criterios enunciados en el artículo 220° y 221° de la referida norma, y según lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 114-2006-CE-PJ. Éste Cuadro de Méritos y de Antigüedad proporciona la nómina de Jueces Especializados y/o Mixtos y de Paz Letrado para el Año Judicial 2014, a ser convocados y considerados como Jueces Superiores y Especializados y/o Mixtos provisionales respectivamente; cuadro que establece la prelación para la conformación de los órganos jurisdiccionales, orden que se observa escrupulosamente.

Quinto: Asimismo, no debemos soslayar el hecho de que los resultados de la evaluación de Jueces Supernumerarios son insuficientes, para cubrir las plazas generadas actualmente en todos los niveles, subsistiendo por consiguiente la necesidad de recurrir a otros mecanismos legales para la cobertura de plazas vacantes; ante tal situación, corresponde adoptar las medidas de carácter excepcional que permitan resolver la situación de emergencia presentada, con la urgencia que el caso amerita y en salvaguarda de la función que los órganos jurisdiccionales deben cumplir de impartir el esencial servicio de justicia.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, al ser la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables; en ese mismo sentido se ha previsto que la conformación de las Salas Especializadas y Mixta sea una de sus atribuciones y obligaciones teniendo en cuenta un criterio de especialización, antigüedad y méritos que resulte congruente con la tramitación de las causas y no genere un retardo;

POR ESTAS CONSIDERACIONES y de conformidad con las atribuciones concedidas por el artículo 90° incisos 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PRIMERO: Dar por **CONCLUIDA** la designación de **Orlando Tapia Burga** como Juez Superior Supernumerario de la Sala Penal Liquidadora Transitoria en adición de Funciones como Sala Penal de Apelaciones de la Provincia de Chota, con efectividad al 31 de octubre de 2014, debiendo hacer la entrega de cargo correspondiente, dándole las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: Dar por **CONCLUIDA** la designación de **Marco Virgilio Meza Castillejo**, como Juez Superior Supernumerario de la Sala Penal Liquidadora Transitoria en adición de Funciones como Sala Penal de Apelaciones de la Provincia de Chota, quien se encontraba cubriendo la licencia de la señorita Jueza Superior Provisional María Elvira Castro Chumpitaz, con efectividad al 31 de octubre de 2014, debiendo hacer la entrega de cargo correspondiente.

TERCERO: **DESIGNAR** a **Marco Virgilio Meza Castillejo** como Juez Superior Supernumerario de la Sala Penal Liquidadora Transitoria en adición de Funciones como Sala Penal de Apelaciones de la Provincia de Chota, debiendo asumir dicho cargo a partir del 1° de noviembre de 2014, previa juramentación.

CUARTO: **RECONFORMAR** la Sala Penal Liquidadora Transitoria en adición de Funciones como Sala Penal de Apelaciones de la Provincia de Chota, para el Año Judicial 2014, quedando conformada de la siguiente manera:

**SALA PENAL LIQUIDADORA TRANSITORIA EN ADICIÓN DE FUNCIONES
COMO SALA PENAL DE APELACIONES DE CHOTA**

José Camilo Guerrero Céspedes	(P)	Presidente
María Elvira Castro Chumpitaz	(P)	
Marco Virgilio Meza Castillejo	(S)	

QUINTO: **DISPONER** que el Juez Supernumerario Orlando Tapia Burga que hasta el día 31 de noviembre del presente año conformaba la Sala Penal Liquidadora Transitoria en adición de funciones como Sala Penal de apelaciones de Chota, y con motivo de la expedición de la presente resolución **DEBERÁ** continuar conociendo los procesos en los que ha intervenido hasta su culminación, o haya peligro de quiebre de juicio oral.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

SEXTO: PÓNGASE en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal, Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca y del Diario Judicial “La República” para su publicación y fines de ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

**OSCAR GILBERTO VÁSQUEZ ARANA
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Cajamarca**